



### USHUAIA, -4 NOV 1997

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas por la Subsecretaria de Trabajo y Justicia, Dirección de Empleo de la Provincia - Multas, cuenta corriente nº 1/71/0288/7 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 82.228,13), y

CONSIDERANDO: Que la suma total rendida abarca los meses de Enero 1997 a Julio de 1997, inclusive.

Que de acuerdo al informe nº 390/97, se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.242,68), quedando pendiente de rendición para el mes de Agosto de 1.997, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, en la cuenta corriente nº 1/71/0288/7.

Que el informe anteriormente mencionado, aconseja efectuar una recomendación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Artículo 2º inc. c) de la Ley Nº 50.

//..2







..//2

#### POR ELLO:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las rendiciones de cuentas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a la Subsecretaria de Trabajo y Justicia - Multas, Dirección de Empleo Provincial, por el periodo comprendido entre Enero de 1997 y Julio de 1.997 inclusive, de la Cuenta Corriente Nº 1/71/0288/7: "Ministerio de Trabajo y Justicia - Multas ", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.242,68).

Artículo 2°: Determinar que el monto pendiente de rendición asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.985,45), como saldo de la Cuenta Corriente Nº 1/71/0288/7, para el mes siguiente.

Artículo 3°: Efectuar la comunicación del capítulo de recomendaciones como Anexo II de la presente.

Artículo 4°: Declarar libre de responsabilidad, de acuerdo al Artículo 1° de la presente, al Subsecretario de Trabajo y Justicia, Señor JORGE LUIS YBARS.

Artículo 5°: Registrar, Comunicar al responsable, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº

T.C.

Controló

V. B.

REVISO

cretario Contable nal de Cuentas de la Provincia A/C VOCALIA DE AUDITORIA

ENRIQUE MAY

Dra. ESTELA MARAS KANDONI Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





# ANEXO I DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº /5 / /97. CUENTA CORRIENTE Nº 1/71/0288/7

REND	<u>ICIÓN</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>NUM</u>	<u>IERO</u>	NUMERO	
. 58	34	2835	11.542,72
60	08	2834	3.603,07
62	21	4557	12.440,89
64	40	4560	19.988,00
71	10	6230	8.360,29
7		6231	13.307,71
73	30	6597	12.985,45
		TOTAL	82.228,13

T.C. REVISO

V. B.

P.N. EMEO ENRIQUE MAY Secretario Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C VOCALIA DE AUDITORIA

Dra. ESTELA MARIS VANDONI Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia





## ANEXO II RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº \$\int 5\frac{1}{4}\$ /97 CAPITULO DE RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo informado en las concilaciones bancarias remitidas, figuran dos cheques pendientes de cobro a saber: cheque nº 06305923 por \$ 209,00 y cheque nº 09059847 por \$ 109,50, que dado el tiempo transcurrido desde su emisión, los mismos se encuentran vencidos, por lo tanto correspondería efectuar un ajuste en el libro Bancos, para ajustar el saldo, ya que en caso de reclamo de los pagos, deberían confeccionarse nuevos cheques.

T.C.

REVISO

Corles ion

Coltroló

V. B.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
secretario Contable
ribunal de Cuentas de la Provincia

A/C VOCALIA DE AUDITORIA

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia